

Pérdidas territoriales colombianas

MARÍA CRISTINA BERNAT DE BONILLA*

Hace un recuento analítico de las cesiones territoriales que se han hecho de lo que hoy constituye Colombia, desde la época de la Independencia, cuando aún se llamaba Virreinato de la Nueva Granada, hasta hoy; mostrando que las fronteras en América se trazaron de acuerdo al principio del UTI POSSIDETIS JURIS, es decir, aceptando como límites los definidos por España para la administración de sus colonias. Ello, evaluando el papel cumplido por la Política Exterior de los distintos gobiernos nacionales en cada uno de los casos: Venezuela, Perú, Ecuador, Brasil, Panamá, Costa Rica y Nicaragua. Haciendo evidente el mal manejo diplomático y la debilidad ante las invasiones de países vecinos, que han llevado a la pérdida de extensos y valiosos territorios.

This article gives an analytical account of all the territory cessions which have been made by what is today called Colombia, since the time of independence (when it was still "Virreinato de la Nueva Granada") to the present day. It also shows that frontiers in America were designed according to the UTI POSSIDETIS JURIS, that is to say, they were designed accepting as limits those which were fixed by Spain for the administration of its colonies. All of the above, evaluating the role performed by the foreign policies of the different national governments in each case (Venezuela, Peru, Ecuador, Brasil Panamá, Costa Rica y Nicaragua) makes it evident that diplomatic management was poor. Furthermore, there were weaknesses in the face of the invasions by neighboring countries, which led to the loss of valuable and extensive territories.



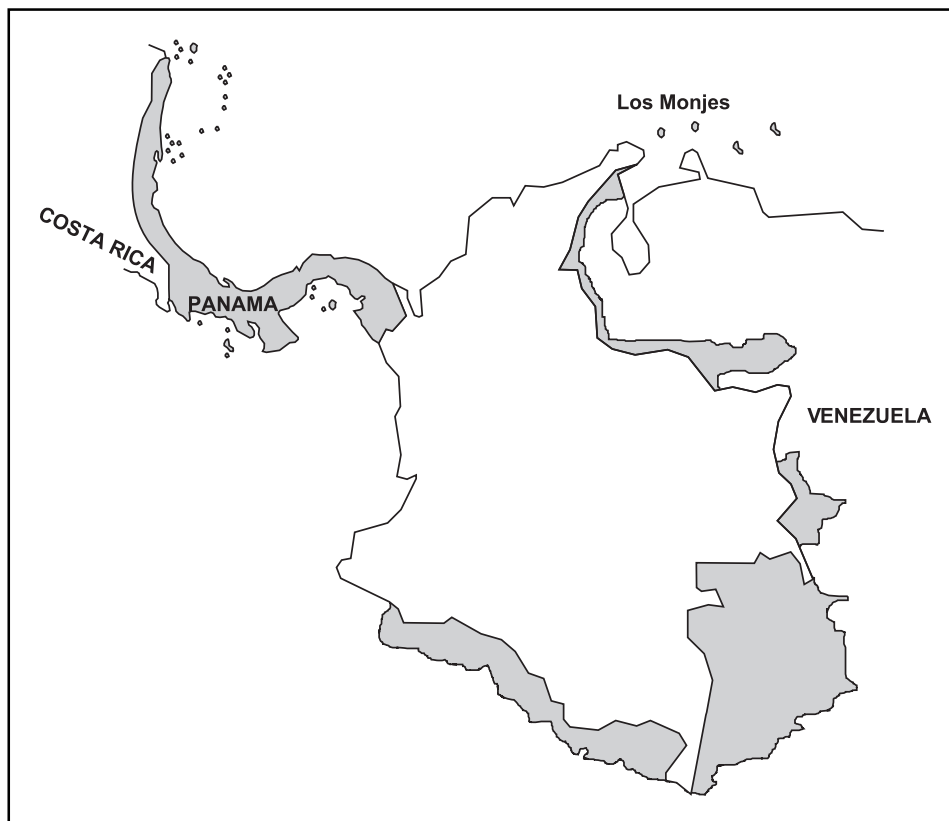
* Abogada, especialista en Derecho de Familia de la Universidad San Buenaventura (Cali) y especialista en Derecho Internacional de la Universidad Jorge Tadeo Lozano. Actualmente es profesora de la Pontificia Universidad Javeriana - Cali.

INTRODUCCIÓN

Hace unos años tuve la oportunidad de ver en Bogotá unos mapas del “Virreinato de la Nueva Granada” y me impresionó mucho apreciar la cantidad de territorio que hemos perdido desde la época de la Independencia hasta nuestros días.

Decidí dedicar un poco de mi tiempo a investigar la razón de esas pérdidas territoriales y encontré datos tan interesantes en diferentes obras, artículos y conferencias especializados que resolví extraer de todos ellos lo que concernía al tema estudiado y luego completar la información con textos históricos que me permitieran conocer el papel desempeñado por nuestros gobiernos en todas esas cesiones de suelo nacional.

Para trazar las fronteras en América se adoptó el principio del UTI POSSIDETIS JURIS, es decir, se aceptaron como límites los fijados por España para la administración de sus Colonias. De acuerdo a esto, nuestro título jurídico son los mapas del “virreinato de la Nueva Granada”, en los cuales teníamos



Fuente: ESCOBAR SALAMANCA, Elías. Los dirigentes políticos ante el Tribunal de la Historia. Bogotá: S.E. 1975. Portada

una posesión territorial aproximada de dos millones de kilómetros cuadrados. Hoy los mapas de Colombia señalan 1.141.748 Km².

En consecuencia, desde 1810 hasta hoy hemos perdido casi la mitad de nuestro territorio gracias a que nuestros gobiernos han cedido generosamente gran parte de él a nuestros vecinos, sin luchar ni un momento por conservar lo que en estricto derecho nos correspondía. A continuación voy a explicar, en detalle, como se llevaron a cabo esas cesiones territoriales.

1. NEGOCIACIONES DE LIMITES CON VENEZUELA

En 1830 se separaron los tres Estados que formaban la Gran Colombia: Ecuador, Venezuela y la Nueva Granada (hoy Colombia) y en 1833 llegó el primer embajador venezolano ante nuestro país, el señor Santos Michelena quien comenzó a negociar un tratado con el Canciller colombiano Lino de Pombo. Nuestro director de las relaciones internacionales era, en esa época, muy anciano y le encomendó el trazo de los límites al inteligente señor Michelena que, según dijo posteriormente, le parecía una persona muy seria. El embajador venezolano trazó los límites como le pareció mejor para su país, ya que ninguno de los dos negociadores visitaron la zona limítrofe.

El tratado firmado por los señores MICHELENA y POMBO le quitaba a Colombia una buena parte de los llanos Orientales (Comisaría de Vichada y Guainía) hasta el punto de reducir casi en un 50% estas zona. Además dividía la Guajira en dos, trazando una línea desde el cuello de la península (CERRO TETA GUAJIRA) hasta la “coronilla” de la misma (Cabo Chichibacoa) con este trazo, Colombia quedaba sin litoral sobre el Golfo de Venezuela y, por consiguiente, no habría podido reclamar la plataforma submarina y el mar territorial que hoy son motivos del conflicto (ver mapa). Sin embargo, el tratado no prospero y, paradójicamente por rechazo de Venezuela. Mientras que Colombia, que era el país perjudicado lo ratificó, el Congreso Venezolano lo rechazó porque exigía la totalidad de la Guajira.

El problema continuó durante los años siguientes hasta que, en 1881, se logró un acuerdo en el sentido de someter el problema de límites a un arbitraje que se puso en mano del Rey de España, a la sazón Alfonso XII. La muerte del Rey complicó nuevamente el asunto. Pero al fin, tras 10 años de espera, la Reina María Cristina, a nombre de su hijo Alfonso XII, dictó el laudo arbitral el 14 de septiembre de 1881.

Ese laudo, que fue hecho con base en mapas y documentos provenientes de la época de la Colonia que no tuvieron en cuenta en 1833, reconocía a Colombia terrenos que el tratado Pombo-Michelena había dado a Venezuela, pero que nunca generaron derecho por no haber sido ratificado por ese país. Y aunque tanto Colombia como Venezuela se habían sometido a “un fallo

definitivo e inapelable”, éste no fue ni lo uno ni lo otro, pues en 1884 el hábil negociador venezolano José Antonio Unda expresó que los intereses comunitarios de los dos Estados “serían muy favorecidos por un acto de noble voluntad por parte de Colombia en que se hiciese la rectificación de algunos puntos de la línea de la frontera”. Sin embargo más adelante se expresa que esto se haría “dejando en salvo la validez y el carácter definitivo e inapelable del LAUDO”, lo cierto es que el documento quitó fuerza al fallo de la Reina María Cristina.

Pasaron los años y los intentos de llegar a un acuerdo con Venezuela no fructificaron. Solo en 1898 se acordó un tratado para dar ejecución al Laudo arbitral mencionado anteriormente. Se integró una comisión mixta que viajó por los territorios del litigio y suscribió su acta final en 1900. Pero una circunstancia peculiar hizo que el territorio guajiro fijado a Venezuela en el Laudo, resultase mucho mayor en la práctica que en la teoría. La Comisión no pudo identificar los mogotes de los FRAILES, por lo cual se escogió como sitio para iniciar el trazado de la línea a la laguna de la COCINETA, donde se levantan las colonias llamadas CASTILLETES. Es allí donde actualmente llega al mar la línea fronteriza con Venezuela.

En realidad, los FRAILES sí existían y estaban ubicados bastantes más abajo del sitio al cual llegó la línea. Si este lugar hubiera sido identificado por la comisión de 1900, hoy tampoco habría problemas fronterizos entre los países. En esa oportunidad perdimos parte de la Guajira que nos pertenecía por el UTI POSSIDETIS JURIS. No obstante, ninguno de los dos países quedó satisfecho con la aplicación del fallo. Algunos colombianos protestaron, con razón, porque se le cedieron terrenos a Venezuela y los venezolanos porque sus comisionados no obtuvieron más tierras para un país.

En 1901 se caldeó la situación nuevamente. El Presidente Marroquín volvió a suspender relaciones diplomáticas con Venezuela y produjo un choque de tropas de los dos países en la Guajira colombiana, que arrojó un saldo de 600 muertos.

En 1917 fue necesario un nuevo arbitraje que se encomendó al presidente de Suiza, país neutral desde que se celebró el Congreso de Viena en 1815. El jefe de ese gobierno debía establecer cómo se habría de cumplir el Laudo arbitral español. Nuevamente el fallo fue favorable a Colombia, pero nuestro país no hizo valer sus derechos.

En 1941 se firmó un nuevo tratado con Venezuela sobre “Demarcación de fronteras y navegación de ríos comunes”. Allí se expresó que “Todas las diferencias sobre materia de límites quedan terminadas y que reconocen como definitivos e irrevocables los trabajos de demarcación hechos por las comisiones demarcadoras de 1901, por la comisión de expertos suizos”, y los que se hicieron en el tratado en cuestión. El tratado fue ratificado por

ambos países y aparentemente acabó con las discrepancias sobre fronteras entre los dos Estados. No existía entonces el nuevo concepto, en el Derecho internacional, de propiedad del Estado sobre su plataforma, causa del actual litigio.

2. CASO DE LOS MONJES

LOS MONJES son cinco islotes localizados en la alta mar del Océano Atlántico, a 18 millas marinas de la Guajira colombiana. Se trata de unos promontorios rocosos, inhabitables y desprovistos de vegetación que parte del año están cubiertos por el agua. En el mapa sobre límites de Colombia publicado en 1944 por el ministerio de Relaciones Exteriores, estos islotes figuran como colombianos.

En 1952, sin embargo, se planteó el interrogante de si estos islotes pertenecían a uno u otro país. El Canciller colombiano Juan Uribe Holguín, apartándose del criterio de eminentes colombianos que fueron oportunamente consultados por el gobierno de entonces, envió al respecto una nota en la que Colombia manifiesta carecer de la soberanía sobre los Monjes. Dice así la nota:

“El gobierno de Colombia declara que no objeta la soberanía de los Estados Unidos de Venezuela sobre el archipiélago de los Monjes y que, en consecuencia, no se opone ni tiene reclamación alguna que formular al ejercicio de la misma o a cualquier acto de dominio por parte de este país sobre el archipiélago en referencia”.

En esta nota ni siquiera se tuvo la precaución de hacer una reserva de los derechos de Colombia al mar territorial y la plataforma continental de la Guajira, no obstante que a la sazón ya estos conceptos eran conocidos y debatidos por la comunidad internacional.

Pero lo más curioso del caso y que refleja la identidad política de la clase dirigente colombiana fue el hecho de que el señor Enrique Santos Montejo, uno de los voceros más calificados del liberalismo, periodista de fama que se firmaba con el seudónimo de CALIBAN, escribió en el “TIEMPO” en su famosa columna “LA DANZA DE LAS HORAS” del 30 de enero de 1953, a los 68 días de haber firmado el señor JUAN URIBE HOLGUIN en nombre del gobierno conservador, la histórica “Nota de cancillería” a que me refería anteriormente, lo siguiente:

“No convirtamos el caso del islote de LOS MONJES en controversia internacional. Vale mucho más la cordialidad con Venezuela... cedamos en nuestros derechos... Y demostremos al pueblo que apreciamos en mucho más su amistad que la posesión de pedazos de tierra o de roca”.

Debo aclarar que por esa simple “Nota de Cancillería” no se puede ceder territorio. De modo que, a pesar de ella, LOS MONJES legítimamente continúan siendo colombianos por el UTI POSSIDETIS JURIS. Otra cosa es que Venezuela tome como base ese documento para alegar dominio sobre esos islotes.

3. DE CÓMO PERDIMOS PARTE DE NUESTRO TERRITRIO CON EL PERU

Lo perdimos por medio de varias invasiones que hizo ese país al nuestro. La primera de ellas fue a principios de 1829. El presidente del Perú, General Lamar, a la cabeza de una fuerza de 8.000 hombres, decidió invadir a Colombia. Sus objetivos eran claros: apoderarse del Ecuador y de las provincias de Pasto y Popayán. Estaban apoyadas por las fuerzas rebeldes de JOSE MARIA OBANDO y JOSE HILARIO LOPEZ quienes se habían levantado contra el gobierno legítimo de Bolívar, afortunadamente las tropas colombianas dirigidas por el mariscal de Ayacucho, lograron derrotar a los agresores.

La segunda invasión armada del Perú fue en 1911. En esa época Colombia estableció un pequeño puesto de aduana en PUERTO CORDOVA o LA PEDRERA. El Gobierno peruano protestó alegando derechos de dominio sobre esa región de indiscutible propiedad colombiana. La nota de protesta de la Cancillería peruana fue acompañada de una ataque directo, llevado a cabo por las tropas regulares de la guarnición de LORETO, a órdenes del entonces teniente coronel OSCAR BENAVIDES, quien en los días 11 y 12 de julio de 1911 derrotó a la pequeña guarnición colombiana comandada por el general GAMBOA e izó el pabellón peruano.

Ante este incalificable atentado contra nuestra soberanía el Gobierno ordenó al general GAMBOA que asumiese una actitud pasiva, suspendiendo cualquier acción aunque fueses defensiva contra las fuerzas agresoras, mientras se resolvía el conflicto por vía diplomática.

Frente a la débil respuesta del Gobierno Colombiano, los peruanos no se limitaron a ocupar LA PEDRERA, sino toda la margen derecha del CAQUETA, como PUERTO PIZANO y LAS DELICIAS. Esta arremetida de las fuerzas peruanas fue acompañada de una inmensa invasión de colonos caucheros que cometieron toda clase de atropellos contra los indígenas de la región. El Gobierno colombiano, como siempre, no sólo se declaró impotente para repelar el nuevo atentado contra la soberanía nacional, sino que fue incapaz de cumplir la Constitución y defender la vida y honra de los ciudadanos que allí vivían.

El Ministerio de Relaciones Exteriores, ante tamaña ofensa, se contentó con firmar con el Perú un MODUS VIVENDI, pero el país agresor se reservó el derecho de dominio sobre las regiones ocupadas por sus colonos.

La tercera invasión peruana fue en 1932 y se realizó a pesar de que en 1922 se había firmado un tratado de límites entre Colombia y Perú (el tratado LOZANO-SALOMON), en el cual nuestro país no hizo otra cosa que legalizar los antiguos despojos de que había sido víctima por parte del país vecino. Afortunadamente la recia personalidad del presidente Olaya Herrera y su acendrado patriotismo impidieron que Colombia perdiera la otra parte de su territorio: el puerto de LETICIA y todo el Trapecio Amazónico.

4. DE CÓMO SE APODERO ECUADOR DE PARTE DE NUESTRO TERRITORIO

También este hecho ocurrió por medio de invasiones al sur de nuestro país. Cuando aún no se había protocolizado la separación del Ecuador de la Gran Colombia, el general JUAN JOSE FLORES, quien se había adueñado de ese pequeño Estado, no ocultó sus ansias de conquista sobre las ricas y extensas regiones del sur del territorio granadino, como eran las provincias de PASTO y POPAYAN y los cantones de BUENAVENTURA y TUMACO. Contó con el apoyo de OBANDO y LOPEZ que en esta ocasión se habían levantado contra la dictadura de URDANETA y deseaban la anexión de su ciudad natal y de toda la provincia al Ecuador.

Eso dio lugar a que durante 30 años consecutivos el General Flórez con tropas ecuatorianas invadieran permanentemente al sur de la Nueva Granada y a que en cada una de esas invasiones se fuera perdiendo territorio colombiano.

No fue fácil fijar los límites con el Ecuador. Una serie de pactos y tratados quedaron sin efecto, ya que faltó, en la mayoría de los casos, la aprobación legislativa del Ecuador. Finalmente se fijaron con el tratado celebrado en 1916 entre el Ministro de relaciones Exteriores de Colombia Marco Fidel Suárez y el Ministro Plenipotenciario del Ecuador Alberto Muñoz y Vernaза. El tratado en referencia legalizó las invasiones de tierras hechas por el país vecino. Volvimos a perder territorio.

5. DE CÓMO PERDIMOS GRANDES EXTENSIONES DE TIERRA CON EL BRASIL

Si la Nueva Granada se mostró débil e impotente para hacer respetar su territorio y conservar sus derechos cuando tuvo litigios con países pequeños como Perú, Venezuela y Ecuador, al tratar con el “coloso del Sur” nuestros plenipotenciarios debieron sentirse más inermes. Prueba de ello es el hecho de que en los tratados de límites que se celebraron con el Brasil en 1853, en 1907 y en 1928, lo único que hicieron fue protocolizar todas las usurpaciones que había realizado ese país por las vías de hecho, en conti-

nuas invasiones de desmembraciones de los ricos y extensos territorios colombianos de la hoya del Amazonas, del Caquetá y del Putumayo.

Por medio del tratado de 1853 se reconoció al Brasil, como límites de sus fronteras, la línea APAPORIS TABATINGA, que comprendía ricas y extensas regiones entre los ríos Caqueta, las Bocas de YAVARI y luego, en línea recta, hasta el brazo del AVATIPARANA. El Congreso granadino quiso oponerse en un principio a esta negociación hecha por el señor LORENZO MARIA LLERAS, Secretario del Exterior del señor JOSE MARIA OBANDO, pero luego terminó ratificando el tratado, a pesar de los argumentos expuestos por el senador FERNANDO MADRID, en defensa de los derechos granadinos.

Y para confirmar el tratado anterior, más tarde, el señor ALFREDO VASQUEZ COBO, en su calidad de ministro de Relaciones Exteriores de la Administración REYES, firmó el tratado del 24 de abril de 1907 otorgándole a Brasil todos los territorios quitados a Colombia en épocas pasadas. A manera de compensación por las cesiones territoriales, adquirió Colombia el derecho de navegación por el río Amazonas que se legalizó mediante el tratado firmado por los dos países, en Río de Janeiro, el 15 de noviembre de 1928.

6. DE CÓMO SE LLEVO A CABO LA SEPARACIÓN DE PANAMÁ

Panamá, era, a fines del siglo XIX y comienzos del XX, un departamento olvidado por el gobierno colombiano. El sistema centralista que nos ha caracterizado siempre lo tenía relegado completamente y el descontento era general entre los panameños.

Por otra parte, Estados Unidos quería construir el canal en territorio panameño y quiso negociar con nuestro país un tratado que consideró era bueno para ambas partes, pero el orgullo de nuestros legisladores no les permitió ratificarlo, en protesta, no por la negociación en sí, que era conveniente para el país, sino por el hecho de que el embajador norteamericano había dicho que su gobierno no admitía ninguna clase de reserva al tratado.

La separación de Panamá se produjo por múltiples causas: errores del Gobierno de Colombia, orgullo mal entendido de los congresistas, maquinaciones de un grupo de aventureros internacionales, traición de algunos colombianos en quienes la República había depositado su confianza y ambiciones imperialistas de Teodoro Roosevelt, Presidente de los Estados Unidos.

A la independencia de Panamá se siguió un período de relaciones difíciles con los Estados Unidos y de ninguna relación con el departamento rebelde, erigido en país independiente.

En 1914 se firmó el tratado URRUTIA-THOMPSON, entre Colombia y los Estados Unidos para tratar de normalizar la situación, que después de va-

rias modificaciones fue ratificado por los dos países en 1922. Por último, en 1924 Colombia y Panamá firmaron un tratado acordando los límites entre los dos Estados. Quedó así legalizada y reconocida la pérdida de Panamá.

7. DE CÓMO COLOMBIA PERDIO TERRITORIOS QUE HOY FORMAN PARTE DE COSTA RICA

En la época de la Colonia, Costa Rica y Nicaragua eran parte de la Capitanía General de Guatemala y al producirse la Independencia formaron parte de la República de las Provincias Unidas del Centro de América que posteriormente se dividió.

Por claros e incontrovertidos mandatos de la Corona de España, consignados en ordenanzas y cédula Reales, el “Virreinato de la Nueva Granada” no solamente ejercía jurisdicción de carácter administrativo sino que tenía posesión Real y material sobre el siguiente territorio que hoy forma parte de Costa Rica: por el Atlántico nuestra frontera comprendía no solo la rica provincia de Veraguas, sino toda la franja de terreno que se prolonga a lo largo de la Costa, hasta el Cabo Gracias a Dios, empalmado con la Costa de Mosquitos (hoy de Nicaragua), que también nos pertenecía.

No eran menos valiosos e importantes los terrenos situados sobre la costa del Océano Pacífico y que comprendía otra franja de tierra que del Golfo Dulce se extendía hasta Punta Burica.

Colombia descuidó estos territorios y cuando nuestro Gobierno se dio cuenta del valor que representaban para el país ya era demasiado tarde, puesto que el pequeño Estado Americano no solo alegaba dominio por la posesión ejercida por varios años, sino que se mostraba renuente a ceder ante las reclamaciones colombianas.

En 1880 el gobierno de Bogotá envió como plenipotenciario a JOSE MARIA QUIJANO OTERO para que adelantara conversaciones sobre el diferendo fronterizo. Como la Cancillería de San José se negase a un arreglo directo, no se encontró otro recurso que recurrir al arbitraje internacional. Se firmó un tratado al respecto el 25 de diciembre de 1880, que fue protestado por el Gobierno de los Estados Unidos alegando que no se había pedido su consentimiento. Por eso, la situación siguió en suspenso hasta 16 años después en que se firmó por los dos países un nuevo tratado sobre arbitramento, el 4 de diciembre de 1896.

El presidente de Francia aceptó el cargo de árbitro y expidió su fallo el 11 de septiembre de 1900. A pesar de la vaguedad del Laudo, en muchos aspectos, los derechos de Colombia prevalecieron, más que todo en la importante región de la Costa Atlántica. Allí se reconoció completo dominio de nuestro país “Sobre el escudo de Veraguas, la Bahía del Almirante y Bocas de Toro,

así como también sobre las islas cercanas y distantes del Istmo por el Atlántico y las islas al oriente de Punta Burica, por el Pacífico”.

Esa sentencia obligaba a las partes a darle cumplimiento inmediato, pero Costa Rica pidió explicaciones y puso obstáculos al fallo del Presidente Loubet.

8. DE CÓMO SE FIJARON LOS LÍMITES CON NICARAGUA

En la definición de todas las cuestiones de límites, Colombia mantuvo invariablemente el principio de UTI POSSIDETIS JURIS que se basaba en la Real Cédula del 20 de noviembre de 1803.

Disuelta la Confederación Centroamericana, en 1838, el tratado GUALMOLINA de 1825 quedó vigente para todos los países que surgieron de ella, tales como Costa Rica y Nicaragua.

El laudo arbitral del Presidente de Francia, en 1900, había confirmado el mandato real de la Corona Española de 1802 en que determinaba la soberanía absoluta para la Nueva Granada sobre la Costa de Mosquitos y de todos los islotes comprendidos entre ésta y el Istmo de Panamá, tales como MANGLE GRANDE, MANGLE CHICO, los cayos de ALBUNQUERQUE, las islas de SAN ANDRÉS y PROVIDENCIA, etc.

Sobrevino luego la separación de Panamá y la terminación de la cuestión de límites con Costa Rica, por el fallo del Presidente LOUBET. Pero Colombia perdió interés en la Costa de Mosquitia y los nicaraguenses se fueron apropiando de esa porción de territorio colombiano hasta el punto de arrendar parte de esas tierras a los Estados Unidos. Más tarde nuestro gobierno se acordó de esas posesiones y envió a RAIMUNDO RIVAS como negociador a Nicaragua, éste encontró una situación de hecho ante la cual ya no valía ningún argumento de derecho y fue así como el 24 de marzo de 1928 se firmó un tratado entre el ministro plenipotenciario de Colombia en Nicaragua Doctor JOSE BARCENAS MENESES, por medio del cual Colombia regalaba a Nicaragua la Costa de Mosquitia y las islas de MANGLE GRANDE y MANGLE CHICO y Nicaragua reconocía la soberanía de Colombia sobre las Islas de San Andrés y Providencia. Este tratado fue aprobado por los dos Congresos y el canje de ratificación se llevó a cabo en Managua el 5 de marzo de 1930.

La reclamación sobre San Andrés y Providencia que hace Nicaragua es completamente absurda. El archipiélago nos pertenece por el UTI POSSIDETIS JURIS, no por el tratado ESGUERRA-BARCENAS.

9. CONCLUSIÓN

Esta es la historia de nuestras pérdidas territoriales. Los gobiernos que hemos tenido hasta hoy siempre han sido débiles y temerosos al negociar con los países vecinos. La mentalidad entreguista y derrotista de la Política Exterior de Colombia está demostrada en cada uno de los episodios que he relatado. Las funestas consecuencias de esta actitud se han visto reflejadas en las continuas humillaciones sufridas en las mesas diplomáticas y en la grave lesión ocasionada por la pérdida material de extensos y valiosos territorios.

BIBLIOGRAFIA

ESCOBAR SALAMANCA, Elías. Los dirigentes políticos ante el Tribunal de la historia. Bogotá: S.E., 1975.

GAVIRIA LIEVANO, Enrique. Nuestro Archipiélago de San Andrés y la Mosquitia Colombiano. Bogotá: Academia Colombiana de Historia. Plaza & Janes Editores- Colombia Ltda., 1984.

GAVIRIA LIEVANO, Enrique. Derecho Internacional Público. 2 ed. Bogotá: Universidad externado de Colombia, 1985.

MONROY CABRA, Marco Gerardo. Manual de derecho internacional Público. 2 ed. Bogotá: Editorial Temis S.A. , 1986.

SANTOS MONTEJO, Enrique - Caliban - La danza de las horas. En el TIEMPO Bogotá 30 de enero de 1953

VALOIS ARCE, Daniel. Reseña Histórica sobre los Límites de Colombia y Venezuela. Medellín: Editorial Bedout S.A, 1970.